

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, siete de mayo de dos mil veintiuno

Acorde con lo manifestado por el apoderado de la parte actora en los archivos 8 y 9, se tiene como nuevas direcciones de la parte demandada las que allí reporta para los fines previstos en el artículo 82 numeral 10 del CGP.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286836eab85b25656b99c02a4cccb0f0825b87da70ff546d0917ea567ba8942

Documento generado en 07/05/2021 01:44:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>